



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...*

***Ley de Fortalecimiento de la Coordinación entre Organismos de Inteligencia y el Ministerio Público Fiscal. Modificación de la Ley N° 25.520. Seguimiento del cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Asociación Civil Memoria Activa vs. Argentina".***

**Artículo 1°.** Modifíquese el artículo 4° bis de la Ley N° 25.520 (incorporado por Decreto N° 614/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Cuando en el marco de sus actividades los órganos u organismos de inteligencia obtengan información que pudiera resultar de interés para abonar líneas de investigación criminal existentes o a explorarse o bien, investigaciones criminales en curso, la información podrá ser remitida únicamente al Ministerio Público Fiscal, con un informe que dé cuenta de los hallazgos, preservando las fuentes y los métodos, el que solo podrá utilizarse a los efectos de iniciar, continuar o profundizar líneas de investigación criminal.*

*Las actividades realizadas en el marco de este artículo por parte de los órganos u organismos de inteligencia deberá atenerse a lo establecido en el artículo 4 de esta ley, y abstenerse de desarrollar tareas de investigación criminal o judicial.”*

**Artículo 2°.** El Ministerio de Justicia, o el que en el futuro lo reemplace, a través de su máxima autoridad, tendrá la obligación de informar semestralmente, en forma alternada, ante un plenario competente de comisiones de cada una de las Cámaras del Congreso de la Nación sobre el seguimiento y el nivel de cumplimiento alcanzado por el Estado argentino respecto de las obligaciones establecidas en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Asociación Civil Memoria Activa vs. Argentina". Dicho informe



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

deberá detallar los avances realizados en la implementación de las medidas impuestas, conforme a los plazos y lineamientos establecidos.

**José Alejandro Glinski**



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente**

El presente conjunto de proyectos legislativos, que incluye un proyecto de modificación a la Ley N° 25.520 y un proyecto de declaración, se elabora en respuesta a las obligaciones internacionales a cargo del Estado argentino en virtud del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Asociación Civil Memoria Activa vs. Argentina”. Este fallo establece la responsabilidad internacional del Estado argentino en relación con el atentado terrorista perpetrado en la sede de la AMIA, situación vinculada con el atentado a la Embajada de Israel, y exige la adopción de medidas concretas y urgentes para garantizar el acceso a la verdad, la justicia, y la reparación a las víctimas.

Es fundamental subrayar que estos atentados, ocurridos hace más de 30 años, permanecen aún sin una plena justicia reparadora, constituyendo una profunda herida abierta en la memoria colectiva de la sociedad argentina. La falta de esclarecimiento definitivo de estos crímenes ha perpetuado una deuda histórica con las víctimas, sus familiares y con todo el país, impidiendo que las heridas provocadas por estos actos terroristas puedan finalmente cicatrizar. La corrupción, la inacción y las deficiencias en las investigaciones a lo largo de estas décadas no solo han exacerbado el dolor de los afectados, sino que también han socavado la confianza en las instituciones del Estado y en su capacidad para garantizar justicia. El paso del tiempo ha intensificado la urgencia de adoptar medidas que permitan avanzar de manera decisiva hacia la verdad y la justicia, cerrando finalmente este capítulo oscuro de nuestra historia.

En su sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos impuso al Estado argentino una serie de obligaciones específicas para remediar las violaciones de derechos humanos constatadas en relación con estos atentados. Entre las obligaciones establecidas, se encuentran la necesidad de continuar con las investigaciones de manera exhaustiva y eficaz, asegurar la desclasificación y transparencia en la transmisión de la información de inteligencia relacionada con los hechos, y tomar las medidas necesarias para prevenir la repetición de tales violaciones en el futuro. Al respecto es importante asentar que la estrategia investigativa debiera procurar maximizar la eficacia de la información y los recursos, advirtiendo la existencia de coincidencias en la estructura operativa de los atentados contra la AMIA y la Embajada de Israel



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

La Corte otorgó al Estado argentino un plazo de un año, contado a partir de junio del presente año, para informar sobre las medidas adoptadas para cumplir con la sentencia. Este mandato subraya la urgencia de las acciones a tomar y establece un marco temporal claro para que el Estado demuestre avances concretos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los proyectos legislativos que se presentan no solo tienen como objetivo cumplir con las exigencias de la Corte Interamericana, sino que también responden a la necesidad de dar respuestas claras y contundentes desde todos los poderes del Estado. El Poder Legislativo, a través de estos proyectos, asume su rol fundamental en el cumplimiento de estas obligaciones internacionales, impulsando que se adopten las medidas necesarias para cumplir con las expectativas de la comunidad internacional y, sobre todo, con la demanda de justicia de la sociedad argentina.

El proyecto de ley propone un marco claro y transparente para el manejo de la información de inteligencia en las investigaciones judiciales, asegurando que esta información sea utilizada de manera efectiva. El artículo que se propone modificar fue incorporado en julio de 2024 en la Ley de Inteligencia mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 614/2024, e indica que los organismos de inteligencia podrán informar, valga la redundancia, la información relevante a los órganos competentes, en sentido amplio, sin restricciones, canales institucionales ni procedimientos, justamente una de las falencias referidas en el fallo de la Corte Interamericana. La redacción propuesta establece que ésta información relevante para investigaciones criminales, podrá ser remitida únicamente al Ministerio Público Fiscal, para iniciar, continuar o profundizar dichas investigaciones, estableciendo cual será el circuito institucional de dicha información para proveer mayor transparencia y garantizar su protección e integridad.

Además, se elimina la incorporación de una prerrogativa discrecional incorporada en la redacción, que es la excepcionalidad para autorizar el auxilio de los organismos de inteligencia a pedido de los órganos judiciales.

Estos cambios se fundamentan en la necesidad de asegurar que la actividad de inteligencia en un estado democrático se dirija a analizar e investigar fenómenos, tendencias y modalidades del delito en sus diversas formas, y no a actuar a requerimiento de jueces para investigaciones criminales o judiciales. Es esencial preservar la distinción entre la actividad



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

de inteligencia y la actividad judicial, manteniéndolas en carriles distintos, ya que la inteligencia se enfoca en el estudio y análisis de fenómenos generales, no en la intervención directa en casos específicos. De esta manera, se busca también preservar el espíritu original de la Ley de Inteligencia, garantizando que su aplicación sea coherente con los principios democráticos y los derechos fundamentales.

Por otra parte, el proyecto de ley incorpora la obligación en cabeza del Ministerio de Justicia de informar semestralmente al Congreso de la Nación sobre el seguimiento y nivel de cumplimiento alcanzado por el Estado argentino en virtud de las obligaciones impuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Asociación Civil Memoria Activa vs. Argentina”. Esta instancia de seguimiento ante las Cámaras del Congreso es crucial, ya que permitirá evaluar de manera constante y con transparencia los avances en el cumplimiento de las obligaciones internacionales. De esta forma, se busca garantizar que los esfuerzos por avanzar en las investigaciones y en las reparaciones correspondientes no se diluyan, promoviendo una mayor rendición de cuentas y un compromiso activo del Estado a través de sus tres poderes.

El proyecto de declaración que acompaña el proyecto de ley reafirma el compromiso del Congreso de la Nación en exigir el cumplimiento inmediato de todas las obligaciones del fallo, instando al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a proceder con las acciones necesarias para avanzar en las investigaciones y garantizar que se haga justicia. En este sentido, la creación de una Secretaría Especializada en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encargada de coordinar y supervisar las investigaciones de atentados como los de la AMIA y la Embajada de Israel, es un paso esencial para asegurar que las investigaciones se realicen con la debida diligencia y transparencia. Esta Secretaría permitirá centralizar y cruzar la información relevante, asegurando que todos los hilos de la investigación se sigan de manera coherente y efectiva.

En definitiva, señor Presidente, los proyectos no solo buscan cumplir con los compromisos internacionales del Estado argentino a la par de fortalecer la transparencia de los circuitos de los informes de inteligencia, sino también contribuir a cerrar una herida abierta hace más de tres décadas, demostrando el firme compromiso de nuestro país con la memoria de las víctimas, la justicia y la verdad.

**José Alejandro Glinski**